



SESION DE 19 DE JULIO DE 2016.

En la villa de Artajona, siendo las 15:00 h de 3 de marzo de 2016, en presencia de la Secretaria Dña. Eva Mainz, y bajo la presidencia del Alcalde D. Adolfo Vélez Ganuza se reúnen D. César Jimeno Sánchez, D. Iñaki Maiora Mendía y Dña. Sabina García Olmeda al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo a los puntos incluidos en el Orden del día que se indicarán a continuación.

No asisten ni D. Ignacio Jesús Valencia Catalán ni D. Sergio Echarte Campion, ni D. Roberto Zabalegui Larrea, Dña. María Teresa Jurio Vidarte ni y D. Alberto Larrea Zabaleta

1.- APROBACION URGENCIA DE LA SESION.

Por el Alcalde se indica que la urgencia de la sesión viene motivada porque hay que aprobar la adjudicación del contrato de gestión de la Casa de Visitantes y Explotación Turística en Artajona, por avanzar en el expediente.

A la vista de lo cual, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo establecido en el Art. 78 de la LF 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra se acuerda por unanimidad de los presentes ratificar el carácter de urgencia de la sesión.

2.-ADJUDICACIÓN CONTRATO GESTIÓN DE LA CASA DE VISITANTES Y EXPLOTACIÓN TURÍSTICA EN ARTAJONA.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el Expediente correspondiente a la adjudicación del Contrato de Gestión de la Casa de Visitantes y Explotación Turística en Artajona.

Considerando que mediante Resolución núm. 1185, de fecha 26 de abril de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra se estimó el recurso de alzada número 15-03366 interpuesto por Dña. Miriam Noemi Orella Fernández, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 2015, por el se procedía a la adjudicación del contrato de gestión de la Casa de Visitantes y Explotación Turística, acto que se anuló por ser contrario al ordenamiento jurídico.

Considerando que en la citada Resolución se indicaba que procedía estimar el recurso de alzada y la petición de la recurrente de retroacción del procedimiento contractual al momento de admisión y valoración de las ofertas presentadas a fin de efectuar, si procedía, una nueva adjudicación en aplicación de los Pliegos de prescripciones administrativas y técnicas, y las normas rectoras del contrato de gestión de la casa de Visitantes y Explotación Turística, por lo que en sesión de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2016 se acordó, en ejecución de lo establecido en la Resolución núm. 1185, de fecha 26 de abril de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, declarar la nulidad del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 2015, por el se procedía a la adjudicación del contrato de gestión de la Casa de Visitantes y Explotación Turística, acto que se anuló por ser contrario al ordenamiento jurídico, así como la retroacción del procedimiento contractual al momento de admisión y valoración de las ofertas presentadas a fin de efectuar, si procedía, una nueva adjudicación en aplicación de los Pliegos de prescripciones administrativas y técnicas, y las normas rectoras del contrato de gestión de la casa de Visitantes y Explotación Turística,

Visto que dando cumplimiento a lo establecido por el pleno del Ayuntamiento de Artajona de fecha 2 de junio de 2016 por parte de la mesa de contratación se ha procedido a la retroacción del procedimiento contractual al momento de admisión y valoración de las ofertas presentadas a fin de efectuar, si procede, una nueva adjudicación en aplicación de los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas, y de las normas rectoras del contrato de gestión de la casa de Visitantes y Explotación Turística, y que una vez estudiadas las proposiciones presentadas ha acordado lo siguiente:

1) Inadmitir a licitación la proposición presentada por Dña. Iciar Barrutia Larraz, con DNI 44.620.540B y Dña. María José Ayestarán Velaz, DNI 15.794.238T, considerando que se aprecia que no consta en el expediente que las adjudicatarias aportasen documento alguno que acreditase su solvencia técnica o profesional, como exige el Pliego en cuanto a las titulaciones y los idiomas. Ni las adjudicatarias ni ninguna de las personas incluidas en la relación nominal presentada en su oferta como trabajadores a adscribir a la ejecución del contrato ostentan todos los requisitos de titulación y nivel de idiomas exigidos, es decir titulaciones de FPII o superior o universitarias relacionadas con las humanidades y el marketing y con un nivel B1 de inglés y de francés. En unos casos no ostentan el nivel B1 en alguno de los idiomas y en otros que reúnen el requisito de nivel mínimo de idiomas no reúnen la titulación exigida. En consecuencia y considerando que no ha quedado acreditada la solvencia técnica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede la inadmisión de la oferta presentada, y todo ello, en virtud de lo establecido en la Resolución núm. 1185, de fecha 26 de abril de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra.

2) Admitir a licitación la Proposición presentada por Dña. Miriam N. Orella Fernández, con DNI 44.626.784E.

Visto que con posterioridad por parte de la mesa de contratación se ha procedido al estudio del sobre correspondiente a la "Documentación técnica", y a tal efecto ha acordado ratificar las valoraciones otorgadas en el acta de fecha 21 de octubre de 2015, a la proposición presentada por Dña. Miriam N. Orella Fernández, en cuanto única proposición admitida a licitación y cuyo resumen es el siguiente:

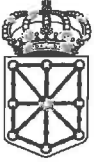
	Miriam N. Orella Fernández
CURRILUM ACADEMICO Y PROFESIONAL	8,00
PROPUESTA DINAMIZACION	26,00
GUIAS E ITINERARIOS	11,50
MEJORAS	0
TOTALES	45,50

Visto asimismo que por parte de la Mesa de Contratación se ha tomado nota del resultado de la apertura del sobre correspondiente a la "Proposición Económica", ya realizada y de la asignación de la puntuación que le correspondía arrojando el siguiente resultado:

LICITADOR	PROPOSICION	PUNTUACIÓN
Miriam N. Orella Fernández	750,00 IVA incluido	10,00 puntos

Visto también que a la vista del resultado de las valoraciones de las puntuaciones técnica y económica por parte de la mesa de contratación se ha procedido a efectuar la valoración final arrojando el siguiente resultado:

	TECNICA	ECONOMICA	TOTAL
Miriam N. Fernández Orella	45,50	10,00	55,50



Visto que en consecuencia siendo la proposición presentada por Dña. Miriam N. Orella Fernández la única admitida a licitación y en consecuencia la que más puntuación había tenido, por parte de la mesa de contratación se acordó requerirle procediera a la presentación de la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al objeto de formular la propuesta de adjudicación, y por parte de la misma se ha procedido a la aportación de la documentación requerida, que una vez estudiada se ha estimado conforme, por lo que por parte de la mesa de contratación se ha formulado propuesta de adjudicación a la proposición formulada por Dña. Mirian Noemí Orella Fernández, con DNI 44.626.784E

A la vista de lo cual por unanimidad de los presentes se acuerda:

1.- Adjudicar el contrato de Contrato de Gestión de la Casa de Visitantes y Explotación Turística en Artajona, a Dña. Mirian Noemí Orella Fernández, con DNI 44.626.784E en la cantidad de 750,00 euros, IVA incluido, en cuanto proposición, en su conjunto, más favorable para este ayuntamiento.

2.- Indicar a la adjudicataria, que de conformidad con lo establecido en el Art. 93 de la LFCP la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

3.- Requerir a la adjudicataria para que proceda a prestar garantía definitiva, por importe del 4% del valor estimado del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, que se realizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.- Dar cuenta del presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de los participantes en la licitación, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las tres y cuarto de la tarde del día de su inicio, ante mí secretaria que certifico.

